ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 016-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2.º, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de estos fines y de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente, la Gobernación del Chocó, en el marco de la propuesta del Gobierno Departamental 2024-2027 **"Comprometidos con el Chocó 2024-2027"**, requiere fortalecer los mecanismos de identificación institucional de los funcionarios que desarrollan actividades en cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la entidad.

La Gobernación del Chocó desarrolla sus actividades a través de las diferentes dependencias y áreas que integran la Administración Departamental, en las cuales participan funcionarios que, de manera permanente, desarrollan labores administrativas, técnicas, operativas y misionales, tanto al interior de las instalaciones de la entidad como en actividades institucionales, jornadas de atención a la ciudadanía, eventos, visitas, campañas y demás acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, resulta necesario contar con elementos de identificación y presentación institucional que permitan fortalecer la imagen corporativa de la Gobernación del Chocó, facilitar el reconocimiento del personal que presta sus servicios a la entidad y proyectar una imagen organizada, uniforme y coherente con la naturaleza y las funciones de la Administración Departamental.

El uso de camisas y camisetas institucionales constituye un mecanismo que facilita la identificación visual de los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de actividades oficiales,

especialmente aquellas que se realizan fuera de las oficinas o que implican interacción directa con la comunidad. Estos elementos permiten a los ciudadanos reconocer con mayor facilidad al personal vinculado a la entidad, contribuyendo a generar confianza, mejorar la comunicación institucional y fortalecer la presencia de la Administración Departamental en el territorio.

De igual manera, el suministro de prendas institucionales permite unificar la presentación del personal en el desarrollo de actividades oficiales, eventos institucionales, jornadas de atención y participación comunitaria, actos protocolarios, campañas y demás espacios en los que se requiera la presencia de funcionarios y contratistas debidamente identificados con la imagen de la Gobernación del Chocó.

La adquisición de estas prendas debe atender criterios de calidad, comodidad, durabilidad y adecuada presentación, teniendo en cuenta que serán utilizadas por personas que desarrollan diferentes actividades y que, en determinados casos, deben desplazarse a diferentes municipios y zonas del departamento para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones. En consecuencia, las prendas deberán responder a las condiciones de uso requeridas y contar con características que permitan su utilización adecuada durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, resulta necesario que las camisas y camisetas incorporen los elementos gráficos y distintivos institucionales definidos por la Gobernación del Chocó, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional aplicables, con el propósito de garantizar uniformidad en la presentación y evitar el uso inadecuado o no autorizado de los signos distintivos de la entidad.

El suministro oportuno de estos elementos permitirá atender las necesidades de identificación institucional de las diferentes dependencias de la Gobernación del Chocó, de acuerdo con los requerimientos que se determinen durante la ejecución contractual y conforme a las cantidades, tallas, referencias, diseños, colores y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Es importante señalar que la Gobernación del Chocó requiere disponer de un operador que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el suministro de las prendas institucionales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, así como la calidad de los materiales, la adecuada elaboración de las prendas y la entrega oportuna de los elementos

La contratación resulta igualmente necesaria en consideración a que la entidad no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, equipos, personal especializado ni los medios necesarios para producir directamente las camisas y camisetas institucionales requeridas. Por lo anterior, se hace necesario acudir a un proceso de contratación que permita disponer de un operador especializado en el suministro de este tipo de elementos, con capacidad para atender las cantidades y especificaciones definidas por la Gobernación del Chocó.

La adquisición de las prendas institucionales contribuirá, además, al fortalecimiento de la identidad corporativa de la entidad, a la adecuada presentación del personal y al reconocimiento de la Gobernación del Chocó ante la comunidad. De esta manera, se busca proyectar una imagen institucional uniforme y fortalecer los mecanismos de comunicación e identificación durante el desarrollo de las actividades propias de la Administración Departamental.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la identificación institucional, la adecuada presentación del personal y la imagen corporativa de la Gobernación del Chocó, la Secretaría General considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto esté orientado a **"CONTRATAR AL OPERADOR QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE GORRAS, TULAS Y DE PRENDAS DE VESTIIR INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO"**, con el fin de disponer de prendas que permitan identificar al personal durante el desarrollo de las actividades oficiales y contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional.

De esta manera, la contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de identificación y presentación institucional de los funcionarios, fortalecer la identidad corporativa de la Gobernación del Chocó, facilitar el reconocimiento del personal por parte de la ciudadanía y apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, misionales, institucionales y de atención a la comunidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación, transparencia y adecuada prestación del servicio público.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR AL OPERADOR QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE GORRAS, TULAS Y DE PRENDAS DE VESTIIR INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio
53100000	ROPA
53102500	ACCESORLOS DE VESTIR
53102516	GORRAS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución de la prestación de servicio, se requiere la contratación de una persona natural, entidad pública o privada debidamente habilitada, con capacidad demostrada para prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISAS EN ALGODÓN CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ,	300		

	PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL			
2	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISETAS EN ALGODÓN TIPO POLO CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBEMACIÓN DELCHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL).	300		
3	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GORRAS CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	300		
4	BOTELLONES TERMOS PLASTICOS CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	300		
5	TULAS CON EL LOGOS DE LA ENTIDAD DE 4 CM DE ANCHO POR 42 CM A 43 CM DE ALTO MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE COLORES SURTIDOS	300		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

3.2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1.5%
Estampilla Pro- Universidad	1.5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1.5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GRUPO SUMIMER	VALOR UNITARIO I. TALLER LA B	VALOR UNITARIO ALMACEN Y TALLER JYA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO TOTAL PROMEDIO
1	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISAS EN ALGODÓN CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL	300	82.873	82.773	82.823	82.823	24.846.900
2	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISETAS EN ALGODÓN TIPO POLO CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBEMACIÓN DELCHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL).	300	72.873	72.773	72.846	72.831	21.849.200
3	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GORRAS CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	300	52.621	52.521	52.571	52.571	15.771.300
4	BOTELLONES TERMOS PLASTICOS CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ,	300	30.352	30.252	30.302	30.302	9.090.600

	PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.						
5	TULAS CON EL LOGOS DE LA ENTIDAD DE 4 CM DE ANCHO POR 42 CM A 43 CM DE ALTO MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE COLORES SURTIDOS	300	37.075	36.975	37.025	37.025	11.107.500
						SUBTOTAL	**82.665.500**
						IVA	**15.706.445**
						TOTAL	**98.371.945**

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar las camisas y camisetas institucionales requeridas por la Gobernación del Chocó, de acuerdo con las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales, especificaciones técnicas y demás condiciones previamente autorizadas por el supervisor del contrato. **2.** Entregar los bienes a los precios unitarios contratados, de conformidad con las cantidades solicitadas y autorizadas por el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, estudios previos y propuesta presentada por el contratista. **3.** Garantizar que las camisas y camisetas suministradas sean nuevas, originales, de óptima calidad y aptas para el uso institucional, y que cumplan integralmente con las características, materiales, diseños, colores, estampados, bordados, tallas y demás especificaciones establecidas por la Gobernación del Chocó. **4.** Garantizar la correcta elaboración y presentación de la imagen institucional en las prendas suministradas, de acuerdo con los diseños, logotipos, colores, dimensiones, ubicación y demás lineamientos suministrados y aprobados por la Gobernación del Chocó. **5.** Realizar las entregas de manera oportuna, en el lugar y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, acompañadas de los documentos y soportes requeridos para verificar las cantidades y características de los bienes entregados. **6**. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en excelentes condiciones de calidad, presentación, confección y acabado, libres de defectos, deterioros, manchas, descosidos, errores de talla, estampado o bordado, y de cualquier circunstancia que afecte su calidad o destinación. **7**. Realizar, sin costo adicional para la Gobernación del Chocó, el cambio de las prendas que sean rechazadas por el supervisor del contrato debido a defectos de fabricación, mala calidad, errores en las tallas, diseños, colores, estampados, bordados o por no cumplir con las especificaciones técnicas contratadas. El cambio deberá efectuarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. **8.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, talla, diseño, presentación, entrega y demás condiciones de las camisas y camisetas institucionales. **9.** Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de gravámenes, embargos, limitaciones al dominio o cualquier otra circunstancia jurídica que afecte su entrega y disponibilidad, cuando resulte aplicable. **10.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos ofrecidos en su propuesta, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 11. Cumplir las

demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **12.** Asumir los costos de transporte, desplazamiento, cargue, descargue, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, salvo aquellos conceptos que expresamente hayan sido asignados a la entidad en los documentos contractuales. **13.** Realizar, cuando corresponda, el ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados, atendiendo los procedimientos establecidos por la Gobernación del Chocó y aportando los documentos soporte requeridos. **14.** Cumplir las obligaciones relacionadas con el pago y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

3.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de Teodosio Rodríguez Palacios, Profesional Universitario Grado 13 de la Gobernación del Chocó o quien ella designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar

el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó, girará el 100% al contratista, una vez se haya cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, presente el informe de ejecución y se encuentre debidamente certificado por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y el acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC.

El contratista deberá presentar la factura de cobro electrónica conforme a los lineamientos de ley. Para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS:

El proponente deberá presentarse ante La Gobernación del Chocó, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, La Gobernación del Chocó podrá revocarlo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

A). De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de

multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual ala del contrato y seis meses más.

C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco
por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado .El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $ 511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($99.995.700) como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocó el proceso a limitación de mipymes.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

Que de igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento de Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que, en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro. En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a los considerandos anteriores ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($99.995.700) M/CTE.

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaria General, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos. **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($99.995.700) M/CTE.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7272 de 05 de octubre de 2026, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($99.995.700) M/CTE,** con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

Dado en Quibdó, a los 09 días del mes de octubre de 2026.

JHONATHAN ÁNGEL GARCÍA
Secretario General
Gobernación del Chocó

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Proyecto: Kevin Cordoba Paz – Abogada de Apoyo de Secretaria General		Quibdó, 2026
Reviso	Revisó: Teodosio Rodríguez Palacios, Profesional Universitario de Secretaria General		Quibdó, 2026
Aprobó	Jhonathan ángel García – Secretario General		Quibdó, 2026